



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0274 - 2018-MPH/A

Huanta, 07 de noviembre de 2018

VISTO:

El Informe N° 423-2018-MPH-SGPP/ASCT, emitido por la Subgerencia de Planificación y Presupuesto e Informe N° 0345-2018-MPH/SGPP/J.PPTO-JQC, emitido por la Unidad de Presupuesto y Racionalización, en el cual solicitan la aprobación de desagregación de recursos por la transferencia de partidas en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, de conformidad al DECRETO SUPREMO N° 243-2018-EF.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27607, Ley de Reforma Constitucional.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 288-2017-MPH/A con fecha 28.12.2017 se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Huanta para el año Fiscal 2018;

Que, mediante el DECRETO SUPREMO N° 243-2018-EF que Autorizan la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor de la Municipalidad Provincial de Huanta, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal por el importe de S/ 439,624.00.

Que, a fin de incorporar la Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Provincial de Huanta, es necesario modificar el presupuesto del Año Fiscal 2018, en el nivel institucional, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas Y Participaciones.

Que, en el literal 39.1, artículo 39°, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley".

Por los fundamentos expuestos; de conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria modificado por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 y modificatorias y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el DECRETO SUPREMO N° 243-2018-



Juntos hacemos más ...!

EF por un monto de CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 SOLES (S/. 439,624.00) con cargo a la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones.

INGRESOS

En Soles

Fuente de Financiamiento: 5 RECURSOS DETERMINADOS
 Rubro: 18 Canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones
 Clasificador: 1.4.1.4.6.3 Participación por Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal

	439,624.00
	=====
TOTAL INGRESOS	439,624.00
	=====

EGRESOS

En Soles

PLIEGO: Municipalidad Provincial de Huanta
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS

439,624.00	
Gastos Corrientes	
2.3 Bienes y Servicios	
Actividades:	
- 0036 Gerenciar recursos materiales, humanos y financieros	439,624.00
	=====
TOTAL EGRESOS	439,624.00
	=====

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notas para Modificación Presupuestaria, la Subgerencia de Planificación y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Remisión del presente dispositivo a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público, conforme al literal b) del numeral 54.1 del artículo 54° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

 Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES
 ALCALDE



08 NOV 2018



09 NOV 2018



09 NOV 2018